

CASTRO, 05 de noviembre de 2021.-

VISTOS: El Artículo N°77 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Sesión Ordinaria N°160 del 14.12.2020 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2021, el decreto alcaldicio de disposición general N°741 de fecha 03.11.2021, que detalla las actividades de la Dirección de Cultura y Turismo en tiempos de Covid-19, y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

APRÚEBESE, el contrato de prestación de servicios por actividades enmarcadas en la planificación de la Dirección de Cultura y Turismo, celebrado entre:

MARIA DORIS MILLAN URIBE,

PASTORA ALFONSINA SOTO HARO,

VANESSA KATHERINE ALVAREZ GALLARDO,

y la Ilustre Municipalidad de Castro,

representada por su alcalde (s) don **DANTE LUPERCIO MONTIEL VERA,**

Los gastos en los que se incurra en los presentes contrato por parte de la Municipalidad serán cargados a las cuentas N°215.21.04.004, de los centro de costos 05.05.09, 05.05.07.

El texto de los contratos se entiende enteramente reproducido y forman parte íntegramente del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIA (S) MUNICIPAL



DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE (S)

DMV/JUB/KRV/cw
Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Dirección de Cultura y Turismo.
- Dirección de Administración y Finanzas.